

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

7157 Resolución de 28 de julio de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se autorizan nuevas adscripciones al Programa de Enseñanza Bilingüe para centros públicos y privados que impartan ciclos formativos sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Orden de 24 de marzo de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades regula el Programa de enseñanza bilingüe en ciclos formativos de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y establece las bases reguladoras de la selección de los ciclos formativos (BORM n.º 80, de 9 de abril de 2015).

Mediante la Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, se convocan nuevas adscripciones al Programa de Enseñanza Bilingüe para centros públicos y privados que impartan ciclos formativos sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Informe del órgano instructor del procedimiento, según artículo 5 de la citada Resolución de 20 de abril de 2016, y su propuesta de resolución.

En virtud de las atribuciones conferidas en el Decreto n.º 8/2016, de 10 de febrero, de Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

Resuelvo

Artículo Único. Adscripciones al Programa de Enseñanza Bilingüe.

- Autorizar el Programa bilingüe en el Colegio San Juan Bosco Cartagena para:

La Familia profesional de Electricidad – Electrónica. Ciclo formativo de grado superior Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, bilingüe inglés.

La Familia profesional Fabricación Mecánica. Ciclo formativo de grado medio Soldadura y Calderería, bilingüe inglés.

- No autorizar la solicitud del IES Ingeniero de La Cierva para Familia profesional de Electricidad – Electrónica. Ciclo formativo de grado superior Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos, bilingüe inglés. No cumple el requisito Artículo 4.1 de la Orden de 24 de marzo de 2015 por la que se regula el Programa de Enseñanza Bilingüe en Ciclos Formativos de Formación Profesional, que indica que el horario de bilingüe será, al menos, un 25%.

Disposición final. Efectos.

La presente resolución produce efectos al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 28 de julio de 2016.—El Director General de Calidad Educativa y Formación Profesional, Fernando Mateo Asensio.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Programa de ENSEÑANZA BILINGÜE en ciclos formativos de Formación Profesional

Centro solicitante _____ **Código de centro** _____

Dirección _____ Tfnos. _____ / _____

Localidad _____ C.P. _____ email _____

Director/a _____

Ciclos Formativos que se solicitan:

Familia _____ Ciclo Formativo _____

Lengua Extranjera _____

Profesores acreditados _____

Familia _____ Ciclo Formativo _____

Lengua Extranjera _____

Profesores acreditados _____

Documentos que se aportan:

En,de de 2016

EL/ LA DIRECTORA/A

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL